



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-77782598-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-77782598-APN-DVPS#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma INDUSTRIAS PUGLIESE S.A., con RNE N° 020033995, solicita la reinscripción del producto cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA. UNIDAD BACTERIOSTATICA. PARA REDUCCION DE LA CONCCENTRACION DE HIERRO, PLOMO, CLORO, TRIHALOMETANOS Y DUREZA EN AGUA DE ENTRADA QUE CONTENGA HASTA 3 MG/L DE HIERRO, 0,10 MG/L DE PLOMO, 2 MG/L DE CLORO, 1 MG/L DE TRIHALOMETANOS Y 400 MG/L DE DUREZA, marca PSA QUANTUM, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250015, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250015 que consta en IF-2022-116704083-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma INDUSTRIAS PUGLIESE S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 7 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos del dispositivo, de los repuestos y el manual del usuario que constan en IF-2022-116704083-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8435/19.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-115694097-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos y el manual de usuario autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250015.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250015 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1143-12-1.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250015 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos y manual de usuario autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-77782598-APN-DVPS#ANMAT